



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

OBJETO: OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO PERTENECIENTE AL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA".

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política establecen que Colombia es un Estado Social de Derecho, cuyos fines esenciales, entre otros, son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

A su turno, el artículo 311 ibidem establece:

“ARTÍCULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, en su artículo 4 establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factores básicos en la formación integral de la persona, señalando dentro de sus principios el de universalidad, conforme al cual todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Asimismo, el artículo 6 de la citada ley dispone que es función obligatoria de las instituciones públicas y privadas de carácter social patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, correspondiendo al Estado la mayor responsabilidad en este campo.

De igual manera, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, en su numeral 76.7, establece las competencias de los municipios en materia de deporte y recreación, señalando en el numeral 76.7.1 que corresponde a estos “planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio”.

En atención a las disposiciones constitucionales y legales anteriormente señaladas, el Municipio de Tierralta, dentro del ámbito de sus competencias, debe promover acciones encaminadas a garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria, así como procurar la conservación y mantenimiento de la infraestructura destinada para estos fines.



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

En este contexto, el Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de Tierralta constituye un espacio destinado al encuentro ciudadano, la participación comunitaria, la recreación, la práctica deportiva y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia y la integración social de los habitantes del municipio.

Dentro de las instalaciones del CIC se encuentra un escenario deportivo que es utilizado por diferentes grupos de la población para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, recreativas y comunitarias. Debido a su utilización continua y a la exposición permanente a las condiciones ambientales propias de la zona, algunos de los elementos que conforman la infraestructura presentan un proceso progresivo de deterioro, lo que hace necesario adelantar acciones de adecuación, mantenimiento y conservación.

Las condiciones actuales de la infraestructura requieren la ejecución de intervenciones orientadas a recuperar, conservar y mejorar sus condiciones físicas y funcionales, de manera que el escenario pueda continuar siendo utilizado por la comunidad en condiciones adecuadas. La ausencia de intervenciones oportunas podría ocasionar un mayor deterioro de los elementos existentes, afectar su funcionalidad y limitar el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y comunitarias que se realizan en el lugar.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar las obras de adecuación y mantenimiento del escenario deportivo perteneciente al Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de Tierralta, con el propósito de intervenir los elementos que presentan deterioro y mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de la infraestructura existente, garantizando un espacio apropiado para la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria.

La ejecución del proyecto permitirá contribuir a la conservación de la infraestructura pública existente y al fortalecimiento de los espacios destinados al deporte y la recreación, beneficiando a la población que hace uso del escenario y favoreciendo el desarrollo de actividades orientadas al bienestar, la convivencia y la integración social.

En consecuencia, y con el fin de atender la necesidad identificada y dar cumplimiento a las competencias constitucionales y legales del Municipio de Tierralta, se formuló e inscribió en el Banco de Proyectos el proyecto denominado **“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO PERTENECIENTE AL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA”**, cuyo documento hace parte integral de los soportes del presente proceso de contratación.

El presente proyecto se enmarca dentro de las políticas de los Planes de Desarrollo:

- **Plan Nacional de Desarrollo:** “Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)”
 - Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social
 - Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
 - Catalizador: 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

- Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
- **Plan Departamental de Desarrollo:** Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel (2024 - 2027).
 - Eje transformador A. Córdoba equitativa e incluyente " Componente Catalizador A.5. Deporte y recreación
 - Programa 9 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
- **Plan de Desarrollo Municipal:** Tierralta Justa, Biodiversa, Productiva y Sostenible. Paz = Vida (2024 - 2027).
 - Línea 1 Movilidad y Justicia Social
 - Programa 9 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

La contratación de este objeto se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio, documento que se anexa al presente estudio previo.

La ubicación donde se va a ejecutar el presente proyecto es la siguiente:



Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario hacer la respectiva contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: “OBJETO: “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO PERTENECIENTE AL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO UNSPSC 721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
CÓDIGO UNSPSC 721531	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los documentos técnicos del proyecto y en el presupuesto oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades.

Las actividades a realizar son:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	PRELIMINARES		
1,01	Localización y replanteo.	m ²	82,00
1,02	Descapote y limpieza del terreno	m ²	240,00
1,03	Material de Subbase	m ³	48,00
2	MAMPOSTERIA Y CONCRETO		
2,01	Columna de sección rectangular o cuadrada de concreto armado, de 30x30 cm de sección media	m ³	1,80
3	ACABADOS		
3,01	Pintura en vinilo tipo 1, para muros interiores y exteriores, dos (2) manos, incluye columnas y alfajías.	m ²	250,00
3,02	Suministro y colocación de pintura tipo koraza para fachadas.	m ²	310,00
4	INSTALACIONES SANITARIAS		
4,01	Mantenimiento e instalación de red e instalaciones sanitarias e hidráulicas.	GLB	1,00
4,02	Combo sanitario (incluye sanitario, lavamanos, grifería lavamanos, incrustaciones y accesorios) suministro e instalación, incluye 3 unidades de orinales.	GLB	1,00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5,01	Reemplazo, montaje y conexión de lámparas tipo led cuadrada a 120v.	Und	10,00
5,02	Remplazo de cableado eléctrico en 2 No 10 THW-AWG + 1 No 12 THW-AWG	m	90,00
5,03	commutador de V=110W.	Und	5,00
5,04	Reflector Led 35000 Lumens Luz Neutra 45°	Und	12,00
6	CARPINTERIA		
6,01	Suministro e instalación de puertas metálicas de 1m x 2m, incluye marco metálico, cerradura y acabado en pintura poliuretano	Und	3,00



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	incluye protector de seguridad		
6,02	Suministro e instalación de ventana en aluminio, con vidrio 7mm y empaques de protección incluye protector de seguridad	Und	4,00
7	CANCHA		
7,01	Mantenimiento de cerramiento en Malla Eslabonada Cal 10, H=2,00m; Hueco De 2 1/2", con marco en ángulos	m ²	266,40
7,02	Suministro e instalación de pintura tipo esmalte para malla.	m ²	456,84
7,03	Reparación y mantenimiento de arcos metálicos, multifuncionales.	Und	2,00
7,04	Demarcación y pintura para cancha de microfútbol y baloncesto con pintura de tráfico alto, acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	m ²	416,00
7,05	Reparación y resane de grietas con mortero 1:4, incluye epóxico flexible, acero de refuerzo, pañetes y estuco y todo lo necesario para la realización de esta actividad.	m ²	160,00
7,06	Tablero de baloncesto de madera laminada encolada con resinas fenólicas, resistente a la intemperie, de 180x105x2 cm, con aro de varilla maciza de 20 mm de espesor y 45 cm de diámetro.	Und	2,00
8	CUBIERTA		
8,1	Reparación de cubierta (incluye reparación de goteras, pintura de correas y todos los elementos necesarios para su reparación).	m ²	150,00
8,2	Suministro e instalación de pintura tipo esmalte para soportes metálicos de la cubierta (serchas y perfiles, soportes de la cubierta)	m ²	1.074,48
9	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
9,1	Suministro de tanque elevado, incluye todos los accesorios para su adecuado funcionamiento.	Und	1,00
9,2	Electrobomba sumergible, para achique de aguas limpias o ligeramente cargadas, construida en acero inoxidable, con una potencia de 0,5 HP.	m ²	1,00
10	CERRAMIENTO		
10,1	Suministro E Instalación de Cerramiento en Malla Eslabonada Cal 10, H=1,50m; Hueco De 2 1/2", con marco en ángulos , + Esmalte.	m ²	60,80
10,2	REPARACIÓN BARANDA METÁLICA INCLUYE (LIJADO, SOLDADURA Y PINTURA)	m	42,00
10,3	Reparación de portón metálico del cerramiento incluye LIJADO, SOLDADURA Y PINTURA	m ²	48,72
11	ASEO Y LIMPIEZA		
11,1	Aseo general de las instalaciones	m ²	500,00

Nota: Las especificaciones de los ítems se encuentran previstas en documento técnico anexo que hace parte integral del presente estudio previo.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto del Contrato, y en su oferta, de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas de construcción, ejecutando y entregando la obra contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción que hacen parte del Términos de Referencia, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido en el proceso



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

contractual y en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el contratista.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones e inconvenientes que pudieran presentarse.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
- El Contratista deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
- Constituir dentro del plazo contractual las garantías a las que se obliga el contratista.
- Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.
- Realizar las obras contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
- Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por el supervisor y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
- Permitir inspecciones periódicas del supervisor, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.
- Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sea registrado en la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
- Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones del supervisor, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las obras realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio impreso y magnético editable.
- Contestar toda comunicación que supervisor o el municipio le remita respecto a la ejecución de las obras.
- Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución al supervisor, quien será el interlocutor entre el contratista y el contratante.
- No suspender la ejecución de las obras contratadas, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno del supervisor.
- No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno del supervisor.
- No incumplir el cronograma de actividades de obra, ni el Plan de Inversiones discriminado por ítems del Presupuesto, este último solo en los casos que haya sido presentado teniendo en cuenta la modalidad en la que se celebra el presente contrato.
- Pagar las multas que hayan sido impuestas por el contratante, o las que se hayan impuesto.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
- Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Expedir el cumplido correspondiente.
- Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

2.6. AUTORIZACIONES: El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la Zona Rural del Municipio de Tierralta.

2.8. PREDIOS, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES:

2.8.1. PREDIOS: El predio donde se va a desarrollar el presente objeto es de uso público.

2.8.2. LICENCIA: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato a celebrar no se necesita licencia ni permiso para realizar dichas obras según certificación expedida por la secretaria de Planeación Municipal.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un Contrato de Obra Pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

“...Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

2.10. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2.11. DOCUMENTOS TECNICOS:

Presupuesto APU
Planos de localización.
Especificaciones

2.11. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **1.-PAGOS PARCIALES**, de hasta el **90%** del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al **30%**, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2.- UN PAGO FINAL**, equivalente al **10%** del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO-** para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la ejecución de las obras durante el período de las actas. **PARAGRAFO TERCERO.** Para el pago final deberá acompañarse la cuenta de cobro o factura informe final de ejecución presentada por el contratista, informe final de ejecución elaborado por la supervisan del contrato, certificado de cumplimiento a satisfacción, elaborado por el supervisor, acta de liquidación del contrato, evidencia de cumplimiento de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la tesorería municipal. **PARAGRAFO CUARTO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO QUINTO:** los pagos del contrato objeto de este proceso de selección, se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

2.12. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tierralta.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...2). **Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(....)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (...).

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba
Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba
Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748
contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$399.716.679,07)**, incluido el valor del A.U.I.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio, junto con los APU.

4.3. RUBRO QUE COMPONE ESTA CONTRATACIÓN: De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20260896 de fecha 3 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	377,5
Factor de calidad	500
Apoyo a la industria nacional	100
Emprendimientos y empresas de mujeres	20
Mipyme	2,5
Total	1000



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba
Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba
Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748
contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	380
Factor de calidad	500
Apoyo a la industria nacional	100
Emprendimientos y empresas de mujeres	20
Total	1000

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El análisis de riesgo se encuentra consignado en documento anexo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La oferta deberá acompañarse de una garantía de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: CIENTO VEINTE DÍAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá diligenciarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá diligenciarse a nombre de sus integrantes del proponente plural, y no a nombre de los representantes legales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- 1.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 3.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TIERRALTA, identificado con NIT. No. 800096807-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE TIERRALTA, identificado con NIT. No. 800096807-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y Tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	TRES (3) AÑOS , contado a partir del acta de recibo final de la obra.	Diez (10%) del valor final de las obras
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.





De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

7.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.4. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TIERRALTA, identificado con NIT. No. 800096807-0 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE TIERRALTA, identificado con NIT. No. 800096807-0



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
CAN		SI	SI	NO	SI

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el secretario de Infraestructura, o por el profesional que éste designe.

Para constancia se firma en Tierralta, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ELIECER MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE TIERRALTA



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba
Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba
Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748
contactenos@tierralta-cordoba.gov.co